



Asamblea General

Distr. general
19 de marzo de 2002

Original: español

Quincuagésimo sexto período de sesiones
Tema 132 del programa

Financiación del Tribunal Penal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de genocidio y otras violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de Rwanda y de los ciudadanos rwandeses presuntamente responsables de genocidio y otras violaciones de esa naturaleza cometidas en el territorio de Estados vecinos entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 1994

Informe de la Quinta Comisión

Relator: Sr. Santiago Wins (Uruguay)

I. Introducción

1. La recomendación hecha anteriormente por la Quinta Comisión a la Asamblea General en relación con el tema 132 del programa figura en el informe de la Comisión publicado con la signatura A/56/731.
2. La Quinta Comisión reanudó el examen del tema en sus sesiones 43^a, 44^a, y 53^a, celebradas los días 5, 6 y 19 de marzo de 2002. Las declaraciones y observaciones formuladas durante el examen del tema por la Comisión figuran en las actas resumidas correspondientes (A/C.5/56/SR.43, 44 y 53).
3. Para la continuación del examen del tema, la Comisión tuvo a la vista el informe del Secretario General sobre las estimaciones revisadas preparadas teniendo en cuenta el fortalecimiento de los servicios de supervisión interna en los tribunales internacionales durante el bienio 2002-2003 (A/C.5/56/30/Add.1). En la 43^a sesión, la Comisión escuchó un informe sobre el tema presentado oralmente por el Presidente de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto (véase A/C.5/56/SR.43).



II. Examen del proyecto de resolución A/C.5/56/L.51

4. En la 53ª sesión, celebrada el 19 de marzo, el representante de Noruega, en su carácter de coordinador de las consultas oficiosas sobre el tema, presentó, en nombre del Presidente, un proyecto de resolución titulado “Financiación del Tribunal Penal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de genocidio y otras violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de Rwanda y de los ciudadanos rwandeses presuntamente responsables de genocidio y otras violaciones de esa naturaleza cometidas en el territorio de Estados vecinos entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 1994” (A/C.5/56/L.51).

5. En la misma sesión, la Comisión aprobó el proyecto de resolución A/C.5/56/L.51 sin proceder a votación (véase párr. 6).

III. Recomendaciones de la Quinta Comisión

6. La Quinta Comisión recomienda a la Asamblea General que apruebe el siguiente proyecto de resolución:

Financiación del Tribunal Penal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de genocidio y otras violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de Rwanda y de los ciudadanos rwandeses presuntamente responsables de genocidio y otras violaciones de esa naturaleza cometidas en el territorio de Estados vecinos entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 1994

La Asamblea General,

Habiendo examinado el informe del Secretario General sobre la financiación del Tribunal Penal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de genocidio y otras violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de Rwanda y de los ciudadanos rwandeses presuntamente responsables de genocidio y otras violaciones de esa naturaleza cometidos en el territorio de Estados vecinos entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 1994¹,

Habiendo examinado también las estimaciones revisadas preparadas teniendo en cuenta el fortalecimiento de los servicios de supervisión interna en los tribunales internacionales durante el bienio 2002-2003²,

Habiendo examinando además los informes conexos de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto³,

Recordando su resolución 49/251, de 20 de julio de 1995, sobre la financiación del Tribunal Internacional para Rwanda y sus resoluciones posteriores al respecto, la más reciente de las cuales es la resolución 56/248, de 24 de diciembre de 2001,

¹ A/56/497 y Add.1.

² A/C.5/56/30 y Add.1.

³ A/56/666 y A/56/717; véase también A/C.5/56/SR.43.

1. *Reafirma* las disposiciones que figuran en la resolución 56/248, con sujeción a las disposiciones de la presente resolución;
2. *Hace suyas* las conclusiones y recomendaciones que figuran en los informes de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto², con sujeción a las disposiciones de la presente resolución;
3. *Decide* aprobar la plantilla del Tribunal Internacional para Rwanda para el bienio 2002-2003, según lo recomendado por la Comisión Consultiva;
4. *Decide también* aprobar recursos por valor de 493.300 dólares de los Estados Unidos en cifras brutas (398.800 dólares en cifras netas) para la continuación de las funciones de supervisión en el Tribunal Internacional para Rwanda durante lo que resta del bienio 2002-2003;
5. *Pide* al Secretario General que adopte todas las medidas necesarias para resolver los problemas en materia de rendición de cuentas, gestión y eficiencia en el Tribunal Internacional para Rwanda, y que le informe acerca de las medidas adoptadas;
6. *Lamenta* el retraso en la publicación del informe amplio sobre los resultados de la aplicación de las recomendaciones del Grupo de Expertos encargados de evaluar la eficacia de las actividades y el funcionamiento del Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia y del Tribunal Internacional para Rwanda y reitera la solicitud de que se le presente el informe para su examen en el quincuagésimo séptimo período de sesiones;
7. *Pide* al Secretario General que vele por que se termine el informe sobre las probables obligaciones financieras a largo plazo de las Naciones Unidas con respecto al cumplimiento de las sentencias a fin de poder examinarlo en su quincuagésimo séptimo período de sesiones;
8. *Decide* consignar en la Cuenta Especial para el Tribunal Internacional para Rwanda la suma revisada de 197.127.300 dólares en cifras brutas (177.739.400 dólares en cifras netas) para el bienio 2002-2003;
9. *Decide* examinar las cuotas en el quincuagésimo séptimo período de sesiones en el contexto del informe anual sobre la ejecución del presupuesto.